

REAL MONEY EUROPE LIMITED

GLOSARIO

Banco de Metales

Versión 1.0

REAL MONEY EUROPE LIMITED | Bloque 4, Harcourt Centre, Harcourt Road, Dublín 2, D02 HW77, Dublín, Irlanda

NOTAS INTRODUCTORIA

Este glosario se ha elaborado en relación con las actividades de REAL MONEY EUROPE LIMITED como BANCOS DE METALES de metales preciosos, entidad Designated Person ai sensi del Criminal Justice (Money Laundering and Terrorist Financing Act 2010-2021. Proporciona definiciones de los términos técnicos, normativos y operativos utilizados en la documentación contractual e informativa relativa a los servicios ofrecidos.

Este glosario forma parte integral de los Términos y Condiciones de los Servicios ofrecidos por REAL MONEY EUROPE LIMITED. En caso de conflicto entre las definiciones de este glosario y las contenidas en la legislación aplicable, prevalecerán las definiciones legales.

- A -

Archivo centralizado contra el blanqueo de capitales

Archivo centralizado de prevención del blanqueo de capitales, creado y gestionado mediante sistemas informáticos, donde se almacena toda la información obtenida en cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida con los clientes, de conformidad con los principios establecidos en la Ley de Justicia Penal (Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo) de 2010-2021 y las directrices aplicables. REAL MONEY EUROPE LIMITED conserva los datos en el Archivo Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales durante un período mínimo de 5 años tras la finalización de la relación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Justicia Penal (Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo) de 2010-2021.

- B -

Banco de Comodo

Un banco (o intermediario financiero que realiza funciones bancarias) que no tiene una estructura significativa en el país en el que fue constituido y autorizado para operar, y que no pertenece a un grupo financiero sujeto a supervisión efectiva sobre una base consolidada.

— C —

Clientes

La persona que establece relaciones continuas o realiza transacciones con REAL MONEY EUROPE LIMITED.

Compliance Risk

Exigido por una normativa determinada, para evitar incurrir en sanciones judiciales o administrativas, pérdidas financieras significativas o daños a la reputación como resultado de violaciones de disposiciones obligatorias (leyes, reglamentos) o de autorregulación.

Congelación de fondos

La prohibición, en virtud de la normativa de la Unión Europea y la legislación nacional irlandesa, del movimiento, transferencia, alteración, uso o gestión de fondos, o del acceso a los mismos, de forma que se altere su volumen, importe, ubicación, propiedad, posesión, naturaleza, destino o cualquier otro cambio que permita el uso de los fondos.

Customer Due Diligence (KYC — Know Your Customer/KYB — Know Your Business)

Actividad que consiste en:

- verificar la identidad del Cliente, de cualquier ejecutor y de cualquier Beneficiario Final sobre la base de documentos, datos o información obtenidos de una fuente fiable e independiente;
- obtener información sobre el propósito y la naturaleza prevista de la relación en curso y, cuando se identifique mediante un enfoque basado en el riesgo, de la transacción ocasional;
- ejercer un control constante a lo largo de toda la relación.

KYC se refiere a la verificación de personas físicas; KYB se refiere a la verificación de personas jurídicas. REAL MONEY EUROPE LIMITED aplica tres niveles de verificación progresiva.

- D -

Datos de identificación del Cliente, del Beneficiario Final y del Ejecutor.

Nombre y apellidos del cliente, lugar y fecha de nacimiento, domicilio registrado y, si es diferente, domicilio fiscal, y, si se le ha asignado, código fiscal (o número PPS/número de referencia fiscal para entidades irlandesas), y, si se le ha asignado, el beneficiario final y el ejecutor correspondientes. Para entidades distintas de personas físicas: nombre, domicilio social y número de registro en la Oficina de Registro de Sociedades (CRO) o registro equivalente.

Depósito

Importe abonado por el Cliente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Plan de Pagos a Plazos, equivalente al 10% del valor total del plan. Este depósito es utilizado por REAL MONEY EUROPE LIMITED para completar las compras en las fechas preestablecidas (10 y 25 de cada mes) y se devuelve al Cliente al finalizar el plan, previa verificación del pago íntegro de todas las cuotas adeudadas.

Dinero

Billetes y monedas de curso legal, en euros o divisas extranjeras. REAL MONEY EUROPE LIMITED no acepta pagos en efectivo bajo ninguna circunstancia.

Due Diligence reforzada (EDD)

La due diligence reforzada es una medida obligatoria por ley para las categorías de clientes de alto riesgo. REAL MONEY EUROPE LIMITED aplica la debida diligencia reforzada a: Personas Políticamente Expuestas (PEP) y sus familiares y allegados; clientes que residen u operan en países terceros de alto riesgo (listas del GAFI/FATF y de la Comisión Europea); transacciones que superan el umbral definido en el Marco de Risk Appetite Framework; y clientes con un perfil de riesgo considerado alto. La due diligence reforzada incluye: una entrevista personal, documentación sobre el origen de los activos totales y referencias bancarias. La aprobación final es responsabilidad exclusiva de los Directores de REAL MONEY EUROPE LIMITED.

Directores (anteriormente “Gerente Senior”)

Los miembros del Consejo de Administración de REAL MONEY EUROPE LIMITED. La estructura corporativa irlandesa no contempla la figura del "Director Senior": las funciones de supervisión equivalentes para las relaciones con clientes de alto riesgo recaen en los Directores. De conformidad con la Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo) de 2010-2021, la aprobación final de las relaciones con Personas Políticamente Expuestas (PEP) y clientes de alto riesgo es responsabilidad exclusiva de los Directores de REAL MONEY EUROPE LIMITED.

- E -

Ejecutor

La persona delegada para actuar en nombre y representación del Cliente o a quien se le otorgan poderes de representación que le permiten actuar en nombre y representación del Cliente.

Enfoque basado en el riesgo

Indica un enfoque mediante el cual las autoridades competentes y las empresas identifican, evalúan y comprenden los riesgos de blanqueo de capitales a los que están expuestas las empresas y adoptan contramedidas proporcionales a esos riesgos.

— F —

Factores de riesgo

Las variables que pueden, individualmente o en combinación, aumentar o reducir el riesgo de blanqueo de capitales derivado de relaciones individuales continuas o transacciones ocasionales.

Asesor financiero

Asesores financieros independientes con licencia para prestar servicios a distancia, que pueden asesorar a sus clientes sobre los servicios ofrecidos por REAL MONEY EUROPE LIMITED. Prestan servicios de asesoramiento independientes y operan de forma autónoma para sus clientes, sin que exista ninguna relación laboral con REAL MONEY EUROPE LIMITED.

En relación con la normativa AML/CFT (Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo) de 2010-2021, los asesores financieros se consideran personal y deben cumplir con los mismos procedimientos de diligencia debida con el cliente que el personal interno de REAL MONEY EUROPE LIMITED. REAL MONEY EUROPE LIMITED sigue siendo responsable de la idoneidad de la verificación KYC/KYB, incluso cuando la documentación se recopila a través de asesores financieros.

Fixing (Fixing LBMA)

El precio oficial del oro, establecido dos veces al día por la London Bullion Market Association (LBMA) mediante subasta electrónica, se expresa en dólares estadounidenses por onza troy. Este precio sirve de referencia principal para calcular el precio que REAL MONEY EUROPE LIMITED aplica a cada transacción de compraventa realizada en nombre del Cliente en las fechas oficiales del 10 y el 25 de cada mes. El precio por gramo comunicado al Cliente antes de que se complete la transacción se calcula en función del precio registrado en dichas fechas.

Fundición/Depósito

Proveedor mayorista de oro físico, certificado por la London Bullion Market Association (LBMA), al que REAL MONEY EUROPE LIMITED compra oro en nombre de sus clientes y al que confía su custodia física. La certificación LBMA garantiza el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad, pureza y trazabilidad del metal precioso.

Fondos

Activos financieros y servicios públicos de cualquier naturaleza, incluso mantenidos a través de un tercero, incluyendo, entre otros: efectivo, cheques, créditos monetarios, órdenes de pago, depósitos, valores negociables, instrumentos financieros y pólizas de seguro.

Función contra el blanqueo de capitales

Esta función, que forma parte integral del sistema de control interno de segundo nivel, es responsable de prevenir y combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Función de compliance

Función encargada de supervisar, según un enfoque basado en el riesgo, la gestión del riesgo de compliance normativo en relación con las actividades comerciales de REAL MONEY EUROPE LIMITED, verificando que los

procedimientos sean adecuados para prevenir dicho riesgo. Forma parte integral del sistema de control interno.

Función de auditoría interna

La función encargada de supervisar, mediante controles de tercer nivel, el correcto funcionamiento de las operaciones y la evolución de los riesgos, evaluando la integridad, la adecuación y la fiabilidad de la estructura organizativa y del Sistema de Control Interno. Formula recomendaciones a los órganos corporativos.

— G —

GAFI/FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional)

Organismo integrado en la OCDE, especializado en la prevención y lucha contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. REAL MONEY EUROPE LIMITED utiliza las listas de países de alto riesgo en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (PBC/FT) del GAFI/FATF para clasificar el riesgo de sus clientes. Sitio web: www.fatf-gafi.org

- I -

Indicadores de anomalías

Casos que representan operaciones o comportamientos anómalos por parte de los clientes, con el fin de facilitar la evaluación de cualquier sospecha de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

— L —

LBMA (Asociación del Mercado de Lingotes de Londres)

Organización internacional con sede en Londres que establece estándares globales para la comercialización, certificación y cotización de oro y otros metales preciosos. La certificación LBMA de fundiciones y custodios es un requisito indispensable para las compras realizadas por REAL MONEY EUROPE LIMITED. El precio de referencia LBMA representa el precio oficial para todas las transacciones de oro de inversión. Sitio web: www.lbma.org.uk

— O —

Oro de inversión

De conformidad con la legislación del IVA de la UE (Directiva 2006/112/CE, Título XII, Capítulo 5), implementada en Irlanda por la Ley de Consolidación del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2010, el oro de inversión se define como: (i) oro en forma de lingotes o placas de un peso aceptado por el mercado del oro, con una pureza igual o superior a 995 partes por mil, esté o no representado por valores; (ii) monedas de oro con una pureza igual o superior a 900 partes por mil, acuñadas después de 1800, que sean o hayan sido de curso legal en su país de origen y cuyo precio de venta no supere el 80 % del valor de mercado abierto del oro que contienen. El oro de inversión es el objeto exclusivo de la actividad de intermediación y custodia llevada a cabo por REAL MONEY EUROPE LIMITED como BANCO DE METALES.

REAL MONEY EUROPE LIMITED opera exclusivamente con oro de inversión, de conformidad con la legislación vigente de la UE. Las transacciones con oro de inversión están exentas del IVA según la Ley de Consolidación del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2010 (régimen especial para el oro de inversión).

Operación remota

Operaciones realizadas sin la presencia física del cliente ni del personal de REAL MONEY EUROPE LIMITED, incluida la verificación de identidad mediante videollamada en la medida permitida por la Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo) de 2010-2021.

Operación

La realización de transacciones financieras relacionadas con la compra, venta o custodia de oro físico y otros metales preciosos, incluidos los pagos periódicos en virtud de planes de acumulación, retiros, reembolsos del depósito y cualquier otro movimiento de medios de pago conectado a la ejecución de los servicios prestados por REAL MONEY EUROPE LIMITED como comerciante de metales preciosos, una persona designada de conformidad con la Ley de Justicia Penal (lavado de dinero y financiación del terrorismo) de 2010-2021.

Operación dividida

Una única transacción de valor económico, con un importe igual o superior a los límites establecidos por la Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo) de 2010-2021, realizada mediante múltiples transacciones, cada una inferior a dichos límites, efectuadas en momentos distintos y en un plazo de siete días. El sistema de monitorización de REAL MONEY EUROPE LIMITED detecta automáticamente las transacciones divididas, que son un indicador de posible lavado de dinero y requieren notificación a la Unidad de Inteligencia Financiera de Irlanda (UIF).

Operación sospechosa (STR Suspicious Transaction Report)

Una transacción que, debido a sus características, tamaño, naturaleza o conexión con otras transacciones, lleva a creer, sospechar o tener motivos razonables para sospechar que se está llevando a cabo un lavado de dinero o financiación del terrorismo. Si se detectan transacciones sospechosas, REAL MONEY EUROPE LIMITED está obligada por ley a realizar una investigación de transacciones sospechosas. Informe de Transacción (ITT) a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF Irlanda) y a la Administración Tributaria, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo) de 2010-2021. Este informe no puede comunicarse al cliente afectado (prohibición de divulgación — artículo 49 de la misma ley).

- P -

Países terceros de alto riesgo

Países no pertenecientes a la UE cuyas leyes presentan deficiencias estratégicas en sus regímenes nacionales de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, según las listas actualizadas del GAFI/FATF y la Comisión Europea. Los clientes que residan u operen en estos países están obligados a someterse a un proceso de debida diligencia reforzada (EDD).

Personas Políticamente Expuestas (PEP)

Personas que ocupen o hayan dejado de ocupar cargos públicos destacados en el último año, así como sus familiares y aquellos que se sabe que tienen vínculos estrechos con dichas personas, de conformidad con la Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo) de 2010-2021. Los clientes PEP están sujetos obligatoriamente a la EDD y requieren la aprobación de los directores de REAL MONEY EUROPE LIMITED.

Política contra el blanqueo de capitales

El documento definido por el órgano de administración y aprobado por el órgano de supervisión estratégica de conformidad con las disposiciones relativas a la organización, los procedimientos y los controles internos destinados a prevenir la utilización de intermediarios para fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

PSP (Proveedor de Servicios de Pago)

Entidad autorizada para prestar servicios de pago en virtud de la Directiva (UE) 2015/2366 (PSD2), transpuesta en Irlanda mediante el Reglamento de la Unión Europea (Servicios de Pago) de 2018. Ejemplos: bancos,

entidades de pago, entidades de dinero electrónico. REAL MONEY EUROPE LIMITED no es un proveedor de servicios de pago (PSP) y no presta servicios de pago en virtud de la PSD2.

Puntuación de riesgo

REAL MONEY EUROPE LIMITED asigna una puntuación numérica a cada cliente en función del proceso de verificación de identidad (KYC/KYB), que determina su perfil de riesgo de blanqueo de capitales. El cálculo tiene en cuenta la naturaleza y finalidad de la relación comercial, el origen de los fondos y activos, la zona geográfica de residencia y la categoría del cliente (por ejemplo, PEP, cliente institucional o particular). Esta puntuación de riesgo orienta las medidas de verificación aplicables y la posible activación de la Debida Diligencia Reforzada (DDR).

— R —

Relación en curso

Una relación a largo plazo, que se enmarca dentro del ámbito de la actividad realizada por las partes obligadas, y que no finaliza en una única transacción.

Riesgo de blanqueo de capitales

El riesgo derivado de la violación de las disposiciones legales, reglamentarias y de autorregulación destinadas a prevenir el uso del sistema financiero para fines de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o financiamiento de programas para desarrollar armas de destrucción masiva.

- S -

Sistema de control interno

El conjunto de reglas, funciones, estructuras, recursos, procesos y procedimientos que tienen como objetivo garantizar la implementación de las estrategias y políticas corporativas; la contención del riesgo dentro de los límites del Marco de Risk Appetite Framework; la salvaguarda del valor de los activos; la efectividad y eficiencia de los procesos corporativos; y el cumplimiento de las operaciones con la ley y las regulaciones de supervisión.

— T —

UBO (Beneficiario Final)

La persona o personas físicas, distintas del Cliente, en cuyo interés o intereses se establece, en última instancia, la relación continua, se presta el servicio profesional o se ejecuta la transacción. En el caso de personas jurídicas, el Beneficiario Final se considera la persona física que, directa o indirectamente, posee más del 25 % del capital social o de los derechos de voto.

— U —

Unidad de Inteligencia Financiera de Irlanda

La unidad nacional responsable de prevenir y combatir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Irlanda, equivalente a lo que en otras jurisdicciones (por ejemplo, Italia) se denomina UIF (Unidad de Inteligencia Financiera). La UIF de Irlanda está integrada en la Oficina Nacional de Delitos Económicos de la Garda (GNECB), que forma parte de An Garda Síochána (la Policía Nacional Irlandesa). REAL MONEY EUROPE LIMITED está obligada a transmitir a la UIF de Irlanda, y simultáneamente a los Comisionados de Hacienda, la información sospechosa. Informes de transacciones (ITT) detectados en el curso de su actividad comercial, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Justicia Penal (Lavado de Dinero y

Financiación del Terrorismo) de 2010-2021, sin poder notificar al cliente (prohibición de divulgación — artículo 49 de la misma Ley). Sitio web: www.fiu-ireland.ie (plataforma de informes goAML).